

NUEVA MODALIDAD DE VALIDACION PMI:

RP BLANCAS INFANTIL - MATERNO:

- Un afiliado del Plan Materno o Plan Materno Infantil podrá presentarse en la farmacia con una Rp blanca (recetario del médico o institución médica) para su consumo directo, con una cobertura del 100% de medicamentos en el vademécum que corresponda al plan.
- **El sistema de Mis validaciones considera el código 998 para estas recetas.**
- Existe un tope de 4 medicamentos por mes para medicamentos del vademécum de Plan Materno (los únicos productos que requieren auditoria previa son ENOXAPARINA E INMINOGLBULINA ANTI RHO). Estos topes los controla la aplicación de PRESERFAR
- En el caso de Plan Infantil, tendrán 4 medicamentos por mes al 100% utilizando las Rp blancas **hasta cumplir 1 año**. Este control lo realiza PRESERFAR. Luego de cumplido el año, para acceder a medicamentos por plan infantil se deberán realizar a través de recetarios oficiales de las chequeras correspondientes (validando dichas recetas con el N° de orden correspondiente).
- **En caso de superar las 4 unidades mensuales se podrán hacer recetas preautorizadas.** En estos casos particulares el afiliado (o la farmacia) puede solicitar la autorización vía mail a la siguiente dirección: maternoinfantil@ipsst.gov.ar adjuntando receta e historia clínica y/o estudios que justifiquen SIN EXCEPCION.

RP BLANCA PLAN INFANTIL PARA LECHE MATERNIZADA

- Se considera un tope de 3KG por mes, por un periodo de 6 meses del niño (Desde los 6 a 12 meses). Este control lo realiza el sistema de PRESERFAR
- Este tope es independiente al de los medicamentos de PMI. Este control lo realiza el sistema de PRESERFAR
- **El sistema de Mis validaciones considera el código 998 para estas recetas.**
- Las Leches medicamentosas deberían disponer de una receta Autorizada por IPSST. En estos casos particulares el afiliado (o la farmacia) puede solicitar la autorización vía mail a la siguiente dirección: maternoinfantil@ipsst.gov.ar adjuntando receta e historia clínica y/o estudios que justifiquen SIN EXCEPCION.
- **El sistema de PRESERFAR deberá controlar que solo se pueda validar 3 Kg de leche por mes calendario independientemente de si la validación se realice usando recetas 998 o con N° de orden emitido mediante pre-autorización.**

RECETAS DE CHEQUERAS PLAN MATERNO O INFANTIL

- **Los recetarios oficiales preimpresos que aún son utilizados de las chequeras que emitió la Obra Social, así como las correspondientes a niños mayores de un año serán validadas como se realiza actualmente por el número del recetario.**
- El consumo de estos medicamentos se contabilizará dentro del tope de 4 medicamentos por mes. En caso de haber superado el tope, sería necesario solicitar la autorización de estos medicamentos al IPSST.